18/02/2025 14:25:11 PM ANAYA SANDOVAL YOVER

INFORME TECNICO N° 00000005-2025/VMVU/PNVR/UGT - crivas

A : **ING. KARINA LUZ HUAMÁN LAURENTE**
Responsable Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO COMUHUILLCA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMPA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"** con código de identificación N°1082-0905-2023-040-HCA/VMVU/PNVR, en las intervenciones del PMHF y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

REFERENCIA : a) CARTA N°064-2024/NE-040-HCA/SUP-GEE
(N° EXP. 66851-2024)
b) INFORME DE LIQUIDACION N° 010-2024-CPC.JPMC

FECHA : San Isidro, 22 de enero del 2025.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO COMUHUILLCA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMPA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"**, con código de identificación Convenio N°1082-0905-2023-040-HCA/VMVU/PNVR, (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante Resolución Directoral N°076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 29 de febrero de 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento dentro de los cuales se encuentra la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO COMUHUILLCA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMPA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"** (indicado en el ítem 27) Anexo 01 (en adelante la INTERVENCIÓN), el mismo que genero la suscripción del CONVENIO N.E. 11082-0905-2023-040-HCA/VMVU/PNVR de fecha 18 de marzo del 2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor. (FOLIOS 00001 AL 00027)

1.2 Mediante CARTA N°D00171-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 31 de octubre 2024, se aprueba la ampliación de plazo N°01 por catorce (14) días calendarios de la intervención "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO COMUHUILLCA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMPA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA**" (FOLIO 011597)

1.3 Mediante CARTA N°D00225-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 18 de noviembre 2024, se aprueba la ampliación de plazo N°02 por doce (12) días calendarios de la intervención "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO COMUHUILLCA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMPA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA**" (FOLIO 011626)

1.4 Mediante CARTA N°D00239-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 19 de noviembre 2024, se aprueba la Modificación del expediente ejecutivo por reducción de meta física de obra N°01 de la intervención "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO COMUHUILLCA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMPA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA**" (FOLIO 011519)

1.5 Mediante CARTA N°204-2024/NE-1082-0905-2023-040-HCA/VMVU/PNVR, de fecha 10 de diciembre del 2024, el presidente del Núcleo Ejecutor Sr. Rolando Ramirez Taipe, presenta la Liquidación Final Técnica y Financiera. (FOLIO 010424)

1.6 Mediante INFORME N°170-2024/NE-040-HCA/SUPER-GEE de fecha 20 de diciembre del 2024, el supervisor de obra Ing. Gregorio Enriquez Egoavil, aprueba la Liquidación Final de la Intervención. (FOLIO 010325)

1.7 Mediante INFORME N°047-2024-ACP, de fecha 23 de diciembre del 2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo o quien haga sus veces Ing. Aldo Capani Paucar, otorga CONFORMIDAD a la liquidación final, presentada por el Supervisor de la Intervención. (FOLIO 010320)

1.8 Mediante INFORME N°023-2024-CR-EPAR, de fecha 23 de diciembre de 2024, el Coordinador Regional PNVR Región Ayacucho y Huancavelica, Arq. Esaias Paul Anglas Roque, da CONFORMIDAD a la Liquidación Final de la Intervención. (FOLIO 010316)

1.9 Con fecha 30 de diciembre del 2024, el Especialista en liquidación de proyectos. CPC. JENNY PAOLA MILLONES CERCADO, emite el **INFORME DE LIQUIDACION N°010-2024-CPC.JPMC** luego de la validación a la Liquidación Final de la intervención.

II. BASE LEGAL

2.1 Ley Nº 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023

2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.

2.3 Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.

2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".

2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.

18/02/2025 14:25:11 PM ANAYA SANDOVAL YOVER

2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.

2.7 Resolución Ministerial Nº 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento Nº 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",

2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.

2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023".

2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023 que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores" , modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.

2.11 Resolución Directoral Nº 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002- 2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".

2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANÁLISIS:

Visto el INFORME DE LIQUIDACION N°010-2024-CPC.JPMC de la CPC Jenny Paola Millones Cercado y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución y Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente ejecutivo y convenio de cooperación, se detalla lo siguiente:

3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 105 días calendarios
- Fecha de inicio : 15/07/2024
- Fecha de término programado : 27/10/2024

18/02/2025 14:25:11 PM ANAYA SANDOVAL YOVER

- Ampliación de plazo N°01 : 14 días calendarios
- (Carta: N°D00171-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2)
- Ampliación de plazo N°02 : 12 días calendarios
- (Carta: N°D00225-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2)
- Fecha de termino con ampliaciones de plazo : 22/11/2024
- Fecha de suscripción (Formato N°22) : 27/11/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 32
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 1
- N° Módulos Habitacionales construidas : 31

3.2 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra : S/ 1,442,449.15
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1,353,913.43
- Aporte de beneficiario : S/ 88,535.72
- Devolución por reducción de meta física : S/ 37,352.87
- Presupuesto total modificado : S/ 1,402,329.56
- Monto desembolsado PNVR modificado : S/ 1,316,560.56
- Aporte de beneficiarios modificado : S/ 85,769.00
- Monto Total Ejecutado : S/ 1,132,382.50
- Devolución saldo de obra : S/ 184,178.06
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 221,530.93
- Monto total liquidado : S/ 1,218,151.50
- **Ejecución financiera (%) PNVR** **: 86.01%**

3.3. Al respecto, cabe precisar que la intervención, materia de la presente liquidación, no presento situaciones adversas detectadas por parte del órgano de control institucional; por lo que se procede a efectuar la liquidación técnica – financiero.

3.4. Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

3.5. Estando todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCIÓN se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio N°1082-0905-2023-040-HCA/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través

18/02/2025 14:25:11 PM ANAYA SANDOVAL YOVER

de Núcleos Ejecutores.

4.2 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.

4.3 Por lo tanto, la suscrita ha validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD[1] : S/ 1,442,449.15
- El monto total liquidado : S/ 1,218,151.50
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 221,530.93
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 31
- Módulos habitacionales con reducción de meta física : 1
- Inicio de obra : 15/07/2024
- Término de Obra : 22/11/2024
- Fecha de suscripción (Formato N.º 22) : 27/11/2024

V. RECOMENDACIONES

En virtud de todo lo antes indicado, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley 31015.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: RIVAS LOZANO Carmen Rosario FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/01/24 17:48:28-0500

Documento Firmado Digitalmente

ING. CARMEN ROSARIO RIVAS LOZANO
Representante del PNVR
Programa Nacional de Vivienda Rural

[1] Resolución Directoral Nº 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

18/02/2025 14:25:11 PM ANAYA SANDOVAL YOVER

INFORME DE LIQUIDACION N° 010-2024-CPC.JPMC

A : **ING. CARMEN ROSARIO RIVAS LOZANO**
Representante
Programa Nacional de Vivienda Rural PNVR

ASUNTO : Liquidación de la **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO COMUHUILLCA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMPA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"** con código de identificación N°1082-0905-2023-040-HCA/VMVU/PNVR, en las intervenciones del PMHF y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

REFERENCIA :

a) CARTA N°064-2024/NE-040-HCA/SUP-GEE (EXP N°66851-2024)
b) CARTA N°204-2024/NE-1082-0905-2023-040-HCA/VMVU/PNVR
c) INFORME DE LIQUIDACIÓN Nº 062-2024/CPC MVS
d) INFORME N°023-2024-CR-EPAR
e) INFORME N°047-2024-ACP
f) INFORME N°170-2024/NE-040-HCA/SUPER-GEE

FECHA : San Isidro, 30 de diciembre del 2024.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO COMUHUILLCA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMPA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"**, con código de identificación Convenio N°1082-0905-2023-040-HCA/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante Resolución Directoral N°076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 29 de febrero de 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento dentro de los cuales se encuentra la intervención "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO COMUHUILLCA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMPA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA**" (indicado en el ítem 27) Anexo 01 (en adelante la INTERVENCIÓN), el mismo que genero la suscripción del CONVENIO N.E. 11082-0905-2023-040-HCA/VMVU/PNVR de fecha 18 de marzo del 2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.

1.2 Mediante CARTA N°D00171-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 31 de octubre 2024, se aprueba la ampliación de plazo N°01 por catorce (14) días calendarios de la

intervención "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO COMUHUILLCA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMPA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA**"

1.3 Mediante CARTA N°D00225-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 18 de noviembre 2024, se aprueba la ampliación de plazo N°02 por doce (12) días calendarios de la intervención "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO COMUHUILLCA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMPA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA**"

1.4 Mediante CARTA N°D00239-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 19 de noviembre 2024, se aprueba la Modificación del expediente ejecutivo por reducción de meta física de obra N°01 de la intervención "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO COMUHUILLCA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMPA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA**"

1.5 Mediante CARTA N°204-2024/NE-1082-0905-2023-040-HCA/VMVU/PNVR, de fecha 10 de diciembre del 2024, el presidente del Núcleo Ejecutor Sr. Rolando Ramirez Taipe, presenta la Liquidación Final Técnica y Financiera.

1.6 Mediante INFORME N°170-2024/NE-040-HCA/SUPER-GEE de fecha 20 de diciembre del 2024, el supervisor de obra Ing. Gregorio Enriquez Egoavil, aprueba la Liquidación Final de la Intervención.

1.7 Mediante INFORME N°047-2024-ACP, de fecha 23 de diciembre del 2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo o quien haga sus veces Ing. Aldo Capani Paucar, otorga CONFORMIDAD a la liquidación final, presentada por el Supervisor de la Intervención.

1.8 Mediante INFORME N°023-2024-CR-EPAR, de fecha 23 de diciembre de 2024, el Coordinador Regional PNVR Región Ayacucho y Huancavelica, Arq. Esaias Paul Anglas Roque, da CONFORMIDAD a la Liquidación Final de la Intervención.

1.9 Mediante INFORME DE LIQUIDACIÓN Nº 062-2024/CPC MVS, de fecha 29 de noviembre de 2024, la liquidadora CPC MARUJA VILCATOMA SULCA, luego de la verificación de la documentación de Liquidación da Conformidad a la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN

II. BASE LEGAL

2.1 Ley Nº 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023

2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.

2.3 Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.

2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".

2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.

2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.

2.7 Resolución Ministerial Nº 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento Nº 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",

2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.

2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023".

2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023 que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.

2.11 Resolución Directoral Nº 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002- 2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".

2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANÁLISIS:

3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.

3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(…)

b) Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento

c) Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.

(…)

h) Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas

(…)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(…)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación

de la Dirección Ejecutiva."

3.3 La Ley Nº 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 310151, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del

[1] aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

18/02/2025 14:27:05 PM ANAYA SANDOVAL YOVER

citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(…)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo E jecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(…)

3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023- VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores" se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

Dicha directiva señala que la liquidación final del convenio se sustenta en:

a) La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT) [2]

[2] documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación

- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final.

b) Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.

Según lo establecido en la directiva:

3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 105 días calendarios
- Fecha de inicio : 15/07/2024
- Fecha de término programado : 27/10/2024
- Ampliación de plazo N°01 : 14 días calendarios
- (Carta: N°D00171-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2)
- Ampliación de plazo N°02 : 12 días calendarios
- (Carta: N°D00225-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2)
- Fecha de termino con ampliaciones de plazo : 22/11/2024
- Fecha de suscripción (Formato N°22) : 27/11/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 32
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 1
- N° Módulos Habitacionales construidas : 31

3.2 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra : S/ 1,442,449.15
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1,353,913.43
- Aporte de beneficiario : S/ 88,535.72
- Devolución por reducción de meta física : S/ 37,352.87
- Presupuesto total modificado : S/ 1,402,329.56
- Monto desembolsado PNVR modificado : S/ 1,316,560.56
- Aporte de beneficiarios modificado : S/ 85,769.00
- Monto Total Ejecutado : S/ 1,132,382.50
- Devolución saldo de obra : S/ 184,178.06
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 221,530.93
- Monto total liquidado : S/ 1,218,151.50
- **Ejecución financiera (%) PNVR : 86.01%**

3.7 Al respecto, cabe precisar que la intervención, materia de la presente liquidación, no presento situaciones adversas detectadas por parte del órgano de control institucional; por lo que se procede a efectuar la liquidación técnica – financiero.

3.8 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

3.9 Estando todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCIÓN se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio N°1082-0905-2023-040-HCA/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCIÓN, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.

4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.

4.4 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

4.5 Por lo tanto, la suscrita ha validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD[3] : S/ 1,442,449.15
- El monto total liquidado : S/ 1,218,151.50
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 221,530.93
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 31
- Módulos habitacionales con reducción de meta física : 1
- Inicio de obra : 15/07/2024
- Término de Obra : 22/11/2024
- Fecha de suscripción (Formato N.º 22) : 27/11/2024

V. RECOMENDACIONES

En virtud de todo lo antes indicado, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.
Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley 31015.

Atentamente,

CPC. JENNY PAOLA MILLONES CERCADO
O/S N° 005922-2024

[3] Resolución Directoral Nº 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

FORMATO Nº 27

FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL

N°	Descripcion	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
1	PROGRAMADO	1,442,449.15	1,353,913.43	88,535.72	32
2	LIQUIDADO	1,218,151.50	1,132,382.50	85,769.00	31

Codigo de Identificación de Convenio N° 1082-0905-2023-040-HCA/VMVU/PNVR.

DEPARTAMENTO: HUANCAVELICA

N°	NOMBRE DE LAINTERVENCION	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO	DEMANDA JUDICIAL (**)	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO COMUHUILLCA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMPA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"	HUANCAVELICA	CHURCAMPA	PAUCARBAMBA	COMUHUILLCA	1,353,913.43	1,132,382.50	85,769.00	0.00	221,530.93	1,218,151.50	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA , QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCION DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES"; DECRETO SUPREMO N° 004-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31015; RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(*) Hasta la ultima rendición de cuentas aprobada

(**) Monto de la denuncia /proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el **INFORME DE LIQUIDACIÓN N°062-2024/CPC MVS**. presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e INFORME TECNICO Nº 00000005-2025/VMVU/PNVR/UGT-crivas , presentado por el representante del PNVR, se aprueba la liquidación final del convenio

FIRMA DIGITAL VIVIENDA

Firmado digitalmente por HUAMAN LAURENTE Karina Luz FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.01.2025 15:26:21 -05:00

Responsable de la UGT o quien haga sus veces

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA N°204-2024/NE-1082-0905-2023-040-HCA/VMVU/PNVR, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente, Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FECHA, 23/12/2024

CPC, JENNY PAOLA MILLONES CERCADO

CPC Maruja Vilcatoma Sulca
Mat. N° 1251

LIQUIDADOR del PNVR (o quien haga sus veces)
CPC. Maruja Vilcatoma Sulca
DNI 42910457
O/S N° 6674-2024

II.- CONFORMIDAD TÉCNICA

Visto el INFORME **N°170-2024 /NE-040-HCA/SUPER-GEE** del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

FECHA, 23/12/2024

ALDO CAPANI PAUCAR
INGENIERO CIVIL
CIP 152375

SERVICIO DE MONITOREO TÉCNICO
Ing. Aldo Capani Paucar
DNI 44845073
O/S N°6782-2024

NE N° 1082 - 0905 - 2023 - 040-HCA/VMVU/PNVR

Ing. Gregorio Enriquez Egoavil
CIP 85677
SUPERVISOR DE OBRA

SUPERVISOR
Ing. Gregorio Enriquez Egoavil
DNI 21443744
CLS. N°217-2024-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.001

FIRMA DIGITAL VIVIENDA

Firmado digitalmente por RIVAS LOZANO Carmen Rosario FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.01.2025 11:12:29 -05:00

REPRESENTANTE DEL PNVR

010298

010308

INFORME DE LIQUIDACIÓN N°062-2024/CPC MVS

A : **ARQ. KARINA HUAMAN LAURENTE**
Responsable Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final de Convenio **NE Convenio N.° 1082-0905-2023-040-HCA/VMVU/PNVR**

REFERENCIA : a) CARTA N°064-2024/NE-040-HCA/SUP-GEE
b) CARTA N°204-2024/NE-1082-0905-2023-040-HCA/VMVU/PNVR
c) INFORME N°170-2024 /NE-040-HCA/SUPER-GEE
d) INFORME N° 047-2024-ACP
e) INFORME N° 023-2024-CR-EPAR

FECHA : Huancavelica, 23 de diciembre del 2024

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da conformidad a la intervención del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO COMUHUILLCA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMPA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA."**, con código de identificación N°**1082-0905-2023-040-HCA/VMVU/PNVR**.

Al respecto, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante **Resolución Directoral N.° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR** de fecha 29 de febrero de 2024, aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento dentro de los cuales se encuentra la intervención de " **MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO COMUHUILLCA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMPA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA."** (indicado en el ítem 27) Anexo 01 (en adelante la INTERVENCION), el mismo que generó la suscripción del CONVENIO N.° 1082-0905-2023-040-HCA/VMVU/PNVR; de fecha 18 de marzo de 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.

1.2. Mediante **CARTA N°D00171-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 31 de octubre 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 1 por catorce días (14) calendario, de la intervención " **MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO COMUHUILLCA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMPA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA."**

1.3. Mediante **CARTA N°D00225-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 18 de noviembre 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 2 por doce días (12) calendario, de la intervención " **MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO COMUHUILLCA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMPA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA."**

1.4. Mediante **CARTA N°D00239-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 19 de noviembre 2024, se aprueba la Modificación del Expediente Ejecutivo por Reducción de Meta Física de Obra N°01, de la intervención **" MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO COMUHUILLCA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMPA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA."**

1.5. Con CARTA N°204-2024/NE-1082-0905-2023-040-HCA/VMVU/PNVR de fecha 10 diciembre del 2024, el presidente del Núcleo Ejecutor Sr. Rolando Ramírez Taipe presenta la Liquidación Final Técnica y Financiera.

1.6. Con INFORME N°170-2024/NE-040-HCA/SUPER-GEE de fecha 20 de diciembre de 2024, el Supervisor de Obra Ing. Gregorio Enríquez Egoavil, presenta la Liquidación Final de la Intervención.

1.7. Con INFORME N° 047-2024-ACP, de fecha 23 de diciembre del 2024 el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo o quien haga sus veces Ing. Aldo Capani Paucar otorga CONFORMIDAD a la liquidación final, presentada por el Supervisor de la Intervención

1.8. Con INFORME N°023-2024-CR-EPAR, de fecha 23 de diciembre de 2024 el Coordinador Regional PNVR Región Ayacucho y Huancavelica, Arq. Esaias Paul Anglas Roque, da CONFORMIDAD A LA LIQUIDACION Final de la Intervención.

II. BASE LEGAL

2.1. Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

2.2. Decreto Supremo Nº 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo Nº 016-2013-VIVIENDA que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural.

2.3. Resolución Ministerial Nº 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado con Resolución Ministerial Nº 306-2020-VIVIENDA.

2.4. Ley 31015 Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.

2.5. Decreto Supremo Nº 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 31015, estableciendo el ámbito de aplicación, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones bajo la modalidad de núcleos ejecutores.

2.6. Resolución Ministerial Nº 164-2022-VIVIENDA que aprueba la Directiva General Nº 001-2022-VIVIENDA-DM "Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de Directivas y Lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento". Ley Nº 31015, Ley - Ley que Autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores.

2.7. Resolución Ministerial Nº 347-2022-VIVIENDA que aprueba el "Lineamiento N°001-2022-VIVIENDA-DM, para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N°31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".

2.8. Resolución Directoral Nº 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR Directiva de programa Nº 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".

2.9. Resolución Directoral Nº 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa Nº 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía

010310

técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral Nº 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.

2.10. Resolución Directoral Nº 0188-2018- VIVIENDA-VMVU/PNVR, aprueba la Directiva N°004 -2018-VIVIENDAVMVU/PNVR, Guía para la Constitución de NE de los proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR, y sus anexos

2.11. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.

2.12. Resolución de Superintendencia Nº 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Final Técnico-Financiera de la intervención, se toma en cuenta lo siguiente:

A. De la Intervención

OBRA	**"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO COMUHUILLCA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMPA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA."**
CONVENIO	**1082-0905-2023-040-HCA/VMVU/PNVR.**
NÚMERO PROGRAMADO DE VIVIENDAS	32
NÚMERO EJECUTADO DE VIVIENDAS	31
RESIDENTE DE OBRA	ING. CESAR JULIAN LANDEO TITO
SUPERVISOR DE OBRA	ING. GREGORIO ENRIQUEZ EGOAVIL
PLAZO DE EJECUCIÓN (Exp. Ejecutivo)	105 días Calendarios
FECHA DE INICIO	15/07/2024
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	27/10/2024
AMPLIACION DE PLAZO N°01	14 D.C.
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	10/11/2024
AMPLIACION DE PLAZO N°02	12 D.C.
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	22/11/2024
PLAZO DE EJECUCION TOTAL	131 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE TERMINO	22/11/2024
FECHA DE SUSCRIPCION (FORMATO Nº 22)	30/11/2024
PRESUPUESTO TOTAL APROBADO	**S/. 1,442,449.15**
MONTO FINANCIADO POR PNVR	S/. 1,353,913.43
APORTE DEL BENEFICIARIO	S/. 88,535.72
REDUCCION DE META FISICA DE OBRA N°01	S/. 37,352.87
PRESUPUESTO TOTAL - MODIFICADO	**S/. 1,402,329.56**
MONTO FINANCIADO POR PNVR - MODIFICADO	S/. 1,316,560.56
APORTE DEL BENEFICIARIO - MODIFICADO	S/. 85,769.00

MONTO TOTAL EJECUTADO PNVR	S/. 1,132,382.50
MONTO TOTAL LIQUIDADO	**S/. 1,218,151.50**
MONTO DEVUELTO POR REDUCCION DE META FISICA 01 MODULO A LA CTA DE RDR DEL MVCS	S/ 37,352.87
SALDO DE OBRA (DEVUELTO)	S/ 184,178.06
PORCENTAJE EJECUCIÓN PNVR	**86.01 %**

La rendición de cuentas de los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre del 2024, fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 FICHA DE APROBACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS por el Monitor Financiero CPC. Maruja Vilcatoma Sulca.

Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación no presento situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la liquidación técnica – financiero.

B. Autoridad Competente para dar Conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto

3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial Nº 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial Nº 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras *"(…) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (…)"*

3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de las Intervenciones del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".

3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera de la presente intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:

- La intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
- La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la intervención.

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N°170-2024 /NE-040-HCA/SUPER-GEE, del Supervisor

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.

- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de Julio, Agosto, setiembre, octubre y noviembre del 2024.

D. Cumplimiento de Requisitos

3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), el suscrito considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la "GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES" y la Directiva aprobado con la RD Nº 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato Nº 27).
- Anexos de Liquidación Final (Anexo 01 y 02)

IV. CONCLUSIONES

4.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N°1082-0905-2023-040-HCA/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.

4.2. La Liquidación Técnico-Financiera de la Intervención cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo de la Intervención y el Suscrito.

4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato 27) y anexo de Liquidación Final (anexo N.º 01 Y 02)

4.4. Al respeto, cabe precisar que la INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presento situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la liquidación Técnico – Financiero.

El monto total de la ejecución de la Intervención se detalla en la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato Nº 27), ascendente a **S/. 1,218,151.50 (Un Millon Doscientos Dieciocho Mil Ciento Cincuentiuno con 50/100 Soles)** y el monto devuelto por saldo asciende a **S/ 184,178.06 (Ciento Ochenticuatro Mil Ciento Setentiocho con 06/100 Soles).**

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de Gestión Técnica para su conformidad
Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,

CPC Maruja Vilcatoma Sulca
Mat. N° 1251

CPC. MARUJA VILCATOMA SULCA
OS. N°006674-2024

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	1082-0905-2023-040-HCA/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO COMUHUILLCA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMPA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"	HUANCAVELICA	NP 86333378	BANCO DE LA NACIÓN	00-420-001045	S/ 37,352.87	SOLES	28/11/2024	REDUCCION DE META FISICA DE OBRA N°1
2	1082-0905-2023-040-HCA/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO COMUHUILLCA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMPA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"	HUANCAVELICA	NP 86333399	BANCO DE LA NACIÓN	00-420-001045	S/ 184,178.06	SOLES	13/12/2024	SALDOS DE OBRA
							S/ 221,530.93			

CPC Maruja Vilcatoma Sulca
Mat. N° 1251

010300

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA (Según ampliación de plazo)*	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de Fecha 29.02.2024.	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO COMUHUILLCA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMPA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"	1082-0905-2023-040-HCA/VMVU/PNVR/VMVU/PNVR	15/07/2024	22/11/2024	PMFH

CPC Maruja Vilcatoma Sulca
Mat. N° 1251

010301